

RESOLUCIÓN No.155
(Neiva, 14 de Diciembre de 2018)

El Secretario Jurídico (e) de la Cámara de Comercio de Neiva, de conformidad con sus atribuciones legales y estatutarias, por medio del presente acto procede a Devolver de plano la solicitud de registro contenida en el acta de la Asamblea Extraordinaria del 03 de Diciembre de 2018, referente a la elección de representantes legales, Junta Directiva y reforma estatutaria de la **ASOCIACION DE GANADEROS DE ACEVEDO**, identificada con Nit. 900.056.938-9, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el 03 de Diciembre de 2018, la **ASOCIACION DE GANADEROS DE ACEVEDO**, identificada con Nit. 900.056.938-9, solicita ante la Cámara de Comercio de Neiva, se registre las decisiones de la Asamblea Extraordinaria del 16 de noviembre de 2018, referente a la elección de representantes legales, junta directiva y reforma estatutaria.

SEGUNDA: Que el 06 de Diciembre de 2018, esta entidad Cameral devuelve el trámite con el propósito de que indicara entre otras cosas, lo siguiente:

“Por favor aclaren el quórum que concurre a la reunión, resaltando que las asociaciones no cuentan en su figura asociativa con cuotas como elementos del patrimonio. De ser posible indiquen cuantos asociados asistieron de cuantos posibles.”

TERCERO: Que el día 13 de Diciembre de 2018, la asociación reingresa el trámite confirmando que la Asamblea extraordinaria se realizó con el 52% de los miembros que integra este órgano de administración, situación que difieren con lo precisado en el artículo 24 del cuerpo estatutario, por cuanto allí de estableció que: *“Constituye quórum en la Asamblea, la presencia de las dos terceras partes de afiliados activos e inscritos”,* en consecuencia, el referido número de asistentes es insuficiente, teniendo en cuenta que se requiere la concurrencia de por lo menos el 66.66% de miembros de la asociación para deliberar las iniciativas societarias, en efecto, la Circular Externa 002 de 2016, en el numeral 2.2.2.2.2., dispuso que: *“Adicional a lo establecido en el numeral 1.11 de la presente Circular, las Cámaras de Comercio deberán abstenerse de efectuar la inscripción cuando no se hayan observado las prescripciones previstas en sus estatutos, relativas a órgano **iCámara de Comercio de Neiva, líder de la competitividad del Huila!***

previsto en el artículo 189 del Código de Comercio o la norma que lo modifique o reemplace." (Subrayado fuera de texto original),

Así las cosas, la Cámara de Comercio de Neiva, acorde a lo tipificado en las normas en comento,

RESUELVE:

PRIMERO: Devolver de plano la solicitud de la **ASOCIACION DE GANADEROS DE ACEVEDO**, identificada con Nit. . 900.056.938-9, contenida en el acta de la Asamblea Extraordinaria del 16 de noviembre de 2018, referente a la elección de representantes legales, junta directiva y reforma estatutaria.

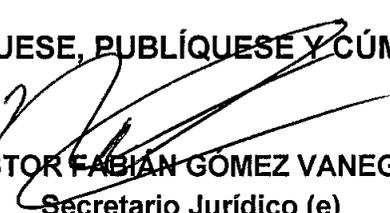
SEGUNDO: Conforme a lo establecido en el art. 74 y siguientes del C.P.A.C.A. En el término de diez días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, procede el recurso de reposición ante esta entidad cameral y el de apelación ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución conforme al Art. 67 y siguientes del C.P.A.C.A. al señor **COLLAZOS RIVERA HERNAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 26.500.165, en calidad de Representante Legal y al señor **VARGAS LUGO JOSE URIEL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.281.737, peticionario del registro.

CUARTO: Publicar la parte Resolutiva en la página web de nuestra Entidad y en un medio de comunicación masivo conforme al art. 73 C.P.A.C.A.

QUINTO: Una vez se encuentre en firme la presente Resolución, podrá solicitar ante esta entidad la devolución del dinero pagado por concepto de derechos camerales en el Recibo de Caja No. S000452953 – 59 - 65 del 03 de Diciembre de 2018, identificado con el código de barras 483712 – 483713 - 483714 de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


NÉSTOR FABIAN GÓMEZ VANEGAS
Secretario Jurídico (e)

¡Cámara de Comercio de Neiva, líder de la competitividad del Huila!

RSE

